



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 240-2018-MPH/GT

Ayacucho, **12 JUL 2018**

VISTOS:

La Carta N° 029-2018-MDAACD/SGCDU/DTSV/FCL con Registro N° 1628 de fecha 09 de Julio de 2018, presentado por el **Ing. FERNANDO CUAREZ LEVANO**, Jefe de División de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el acápite 1.2 del numeral 1) del artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: *Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia*, lo cual es concordante con el artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) establece lo siguiente: *"La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general"*. Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.

Que, las acciones de control que realizan los Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huamanga se halla dentro del marco de lo establecido en el numeral 3.2) del Artículo 3° del D.S N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RNAT), que prescribe taxativamente lo siguiente: *"La **Acción de Control** viene a ser la intervención que realiza la autoridad competente, a través de sus inspectores de transporte terrestre o a través de entidades certificadoras, que tiene por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, normas complementarias, resoluciones de autorización y condiciones del servicio prestado"*.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A, en su **TERCERA DISPOSICIÓN FINAL** expresa: "(...) a la Gerencia de Transportes se le otorga las facultades de aplicar las sanciones prescritas en el RAISA - 2011 para el servicio de transporte público en general, establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA - 2011) los códigos J y H (07-108 hasta 07-164)".

Que, del documento cursado por el Jefe de División de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, se pudo apreciar que con fecha 09 de julio de 2018, el Inspector de Transporte de la MPH levantó el Acta de Control – Infracción N° 009701 con el Código 07-124 que prescribe: "Por no acatar la Ordenanza Municipal N° 030-2010-MPH/A y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 003-2011-MPH/A, que aprueba las vías de acceso y salida al terminal terrestre interdepartamental", al vehículo menor de Placa de Rodaje N° 3877-9F.

Que, mediante el documento cursado de fecha 09 de julio de 2018 el Jefe de División de Transporte y Seguridad Vial de la MDAACD solicita la liberación del vehículo menor de Placa de Rodaje N° 3877-9F, bajo el siguiente argumento: Que el referido vehículo forma parte de la Empresa de Transporte de Mototaxis "HALCON DEL VALLE", empresa que se encuentra autorizada por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Que, de la evaluación y análisis del escrito y medios probatorios presentados por el Jefe de División de Transporte y Seguridad Vial de la MDAACD, se pudo apreciar que efectivamente el vehículo de Placa de Rodaje N° 3877-9F se encuentra autorizado por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **FUNDADO** la petición del Ing. **FERNANDO CUAREZ LEVANO**, Jefe de División de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. En consecuencia, **NULO** el Acta de Control – Infracción N° 009701 y la Boleta de Internamiento N° 038697.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado, en su domicilio real y/o procesal, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 16 JUL. 2018

Oficio Circ. N° 1366-2018-UD-SE-MPA

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RG-242-2018-MPA/ET
de fecha: 12 JUL. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karel Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

16 JUL 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____